



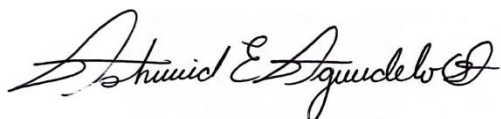
## CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA DE TAREAS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_ GRADO: PRE JARDIN\_\_ JARDÍN\_\_  
TRANSICIÓN\_\_ PRIMERO\_\_ SEGUNDO\_\_ TERCERO\_\_ CUARTO\_\_ QUINTO\_\_ SEXTO\_\_

Entre **ASTRID ELIZABETH AGUDELO QUIROGA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá Cundinamarca identificada con cédula de ciudadanía 52.021.998 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **GIMNASIO MODERNO CASTILLA, S.A.S** sociedad legalmente constituida con NIT 900.399.616-4 con domicilio en Bogotá Cundinamarca Av. Calle 8 No. 78C - 04, Barrio Castilla quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, teléfono fijo \_\_\_\_\_ teléfono móvil \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, quien obra como padre o acudiente del alumno \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar este contrato de prestación de servicio de Jornada Escolar Adicional para asesoría de tareas al alumno (a) \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es prestar el servicio de jornada escolar adicional, en asesoría de tareas al alumno (a) \_\_\_\_\_ del grado \_\_\_\_\_ en las instalaciones del GIMNASIO MODERNO CASTILLA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista, las siguientes: 1) Prestar al alumno (a) el servicio de Asesoría de Tareas en las instalaciones del GIMNASIO MODERNO CASTILLA, en el horario de ***lunes a jueves de 03:30 p.m. a 05:30 p.m.*** **PARÁGRAFO PRIMERO.** Se hace la salvedad que el servicio de Asesoría de Tareas no incluye refuerzos escolares personalizados en asignaturas que presenten dificultad, será responsabilidad del estudiante llegar a la asesoría de Tareas adelantado en todos los temas consignados en la jornada escolar al igual que la agenda escolar diligenciada como corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las tareas como carteleras, maquetas, entrevistas, etc., se deberán realizar en casa con acompañamiento del núcleo familiar. De igual manera quices y evaluaciones deberán ser repasados y preparadas en casa. **PARÁGRAFO TERCERO.** Si el estudiante por cita médica o autorización del padre de familia o acudiente se retira de la institución antes de las 05:30 p.m., es su responsabilidad terminar las actividades pendientes en casa. **PARAGRAFO CUARTO:** Es responsabilidad de los padres verificar que el estudiante porte sus útiles escolares (libros, módulos, cuadernos, cartuchera completa) para poder avanzar de manera adecuada en la asesoría de tareas. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del **CONTRATANTE**, las siguientes: 1) Pagar el precio acordado en las fechas pactadas cinco (5) primeros días de cada mes. 2) Instruir al alumno sobre las normas de conducta tendientes a evitar daños y lesiones a sus compañeros. 3) Responder por los daños que ocasione el alumno (a) en las instalaciones del colegio y a sus compañeros. 4) Todas las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. PRECIO.** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA una mensualidad de \$ 250.000 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE) por el servicio prestado. El pago se realizará por anticipado en los (5) cinco primeros días de cada mes mediante consignación en la **Cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 007300923534** a nombre de **GIMNASIO MODERNO CASTILLA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El no pago del precio mensual, dará derecho al CONTRATISTA para suspender inmediatamente en forma unilateral el servicio de jornada escolar adicional (asesoría de tareas) al alumno (a). A partir de ese momento cesarán las obligaciones de EL CONTRATISTA para con EL CONTRATANTE, sin que ello implique terminación del contrato. No obstante, EL CONTRATISTA podrá exigir o reclamar judicialmente a EL CONTRATANTE el pago de las sumas adeudadas, así como las indemnizaciones, los perjuicios y cláusulas penales a que haya lugar. **PARÁGRAFO**

**SEGUNDO. EL CONTRATISTA no hará restitución de dinero en caso que el estudiante falte a la institución sea cual fue se la causa.** Debe tenerse en cuenta que, si la falta obedece a prevención de contagio por COVID 19 o por otra pandemia o condición excepcional, ello constituye una causal válida para que se restituya el dinero frente a servicios que no use el estudiante. **QUINTA CLÁUSULA PENAL.** En caso de que EL CONTRATANTE termine anticipadamente este contrato, pagará a EL CONTRATISTA a título de cláusula penal el equivalente a una mensualidad de las pactadas en este contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar para obtener la completa indemnización de perjuicios. **PARAGRAFO TERCERO.** En caso que el **CONTRATANTE** quiera finalizar el contrato antes de la fecha pactada, deberá informar por escrito con **30 (treinta) días** de anticipación al **CONTRATISTA por medio de un correo a contabilidad@gimnasiomodernocastilla.edu.co**, de lo contrario debe asumir el pago de una mensualidad a título de indemnización. **SEXTA. TITULO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este documento PRESTA MERITO EJECUTIVO y por lo tanto las obligaciones en él consagradas podrán ser ejecutadas judicialmente sin requerimientos previos a los cuales renuncia. **SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN.** EL CONTRATANTE entiende que es esencial para el cumplimiento del objeto de este contrato el pago del precio. Por lo tanto, EL CONTRATANTE autoriza expresamente a EL CONTRATISTA para reportarlo a las centrales de riesgo financieras por la mora superior a treinta días en el pago de cualquiera de las cuotas a que se ha obligado. **OCTAVA. CESIÓN DE CARTERA.** EL CONTRATANTE AUTORIZA expresamente a EL CONTRATISTA para ceder a cualquier persona natural o jurídica las obligaciones dinerarias originadas en este contrato. **NOVENA. TERMINO.** El término de este contrato será de diez meses (10), que se contarán desde febrero \_\_ 202\_\_ hasta noviembre \_\_\_\_ de 202\_\_\_. **DECÍMA. TERMINACIÓN.** Este contrato terminará por: 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Expiración de plazo pactado. 3) Por las causas consagradas en la ley. 4) Por justa causa. Se considera justa causa para dar por terminado este contrato sin previo aviso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas. La parte incumplida pagará a la parte cumplida la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento y la terminación. Si por motivo de la Pandemia por COVID 19 o por otra pandemia o condición excepcional, o las normas legales expedidas con razón de ella, exista imposibilidad para continuar con el presente contrato En caso de incumplimiento mutuo no habrá lugar a indemnización de perjuicios En caso de incumplimiento mutuo no habrá lugar a indemnización de perjuicios. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** El CONTRATANTE no podrá ceder en todo o en parte este contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos de este contrato las direcciones de las partes son, las registradas al pie de sus firmas.

Bogotá, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_



\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

EL

**CONTRATANTE**

Av Calle 8 No. 78C - 04 Barrio Castilla

Tel.: 601292 32 47

Dirección: \_\_\_\_\_

Tel.: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_